377 24

Escanear
10-12-07

TIPTOPTRAVEL
AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

Quito D.M., 07 de diciembre de 2007

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Yo, Enrique Alberto Wittmer García, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., por medio de la presente comparezco ante usted y digo:

Con fecha 26 de septiembre de 2007, se celebró la escritura de cesión de participaciones, mediante la cual todos y cada unos de los socios ceden y transfieren a favor de la señora Elizabeth Carlota Wittmer García, un total de cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, escritura que se halla inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha 29 de noviembre de 2007.

Solicito se me confiera una ***nómina actualizada*** de los socios una vez registrado esta transferencia.

Comunico a usted este particular, para los fines pertinentes.

Atentamente,

TIPTOPTRAVEL Agencia de Viajes Cia. Ltda.
ENRIQUE WITTMER G. Gerente General

Enrique Wittmer
C.C.170493484-1
Gerente General
TipTopTravel Agencia de Viajes Cia. Ltda.

Expediente Nº 158130

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.

OTORGADA POR :
SR. ENRIQUE ALBERTO WITTMER GARCIA Y OTROS.

A FAVOR DE :
SRA. ELIZABETH CARLOTA WITTMER GARCIA.

CUANTÍA : USD $ 400,00

DÍ: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veinte y seis (26) de Septiembre del año dos mil siete**, ante mí, **Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,** Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: Los cónyuges señor **Enrique Alberto Wittmer García,** por sus propios derechos, y en su calidad de apoderado del señor Santiago Nemesio Cubas, según consta del documento que se agrega como habilitante; y, la señora **Martha Patricia Bustamante Montero,** por sus propios derechos, de estado civil casados; los cónyuges señor **Rolf Charles Alfred Wittmer García** y señora **Ximena de los Angeles Naranjo,** por sus propios derechos, de estado civil casados; la señora **Margarita Rosa Wittmer García,** por sus propios derechos, y, en su calidad apoderada de la señora Ingeberg Hildegar Wittmer García,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

según consta del documento que se agrega como habilitante, de estado civil divorciada; y, la señora **Elizabeth Carlota Wittmer García,** por sus propios derechos, de estado civil divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **" SEÑOR NOTARIO :** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones sociales de la compañía TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura de **cesión de participaciones** de la compañía TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., por una parte, los señores: **i)** Enrique Alberto Wittmer García y su cónyuge, señora Martha Patricia Bustamante Montero, de estado civil casados; **ii)** Rolf Charles Alfred Wittmer García y su cónyuge, señora Ximena de los Angeles Naranjo D., de estado civil casados; **iii)** Margarita Rosa Wittmer García, divorciada e, **iv)** Ingeberg Hildegar Wittmer García y su cónyuge, señor Santiago Nemesio Cubas, casados, los dos debidamente representados por sus apoderados, los señores Margarita Wittmer García y Enrique Wittmer García, respectivamente de conformidad a los poderes que se agregan como habilitantes, a todos quienes en adelante se les podrá llamar simplemente **"LOS CEDENTES"**; y, por otra parte: **v)** la señora Elizabeth Carlota Wittmer García, divorciada, por sus propios y personales derechos, en calidad de

"CESIONARIA". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Santiago Cubas que es de nacionalidad española, domiciliados en la ciudad de Quito, excepto al señora Ingeberg Hildegar Wittmer García y su cónyuge, quienes residen en la ciudad de Barcelona, España, todos ellos empresarios y empleados privados. Los comparecientes declaran ser hábiles en derecho para contratar y obligarse y comparecen por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado, en el caso de los señores Enrique Wittmer G. y Martha Bustamante M; Charles Wittmer G. y Ximena Naranjo D.; y, Ingeberg Wittmer G. y Santiago N. Cubas.- **SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a)** La compañía TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA. es una sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida de acuerdo a la legislación ecuatoriana, con un capital suscrito de dos mil dólares estadounidenses (USD $ 2000,oo) dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una. Fue constituida el día primero de junio de dos mil siete, ante el Notario Undécimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y seis de junio de dos mil siete; **b)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día veintisiete de agosto de dos mil siete, los socios por unanimidad, resolvieron que cada uno de los socios ceda cien (100) participaciones de un dólar estadounidense cada una, a favor de la señora Elizabeth Carlota Wittmer García.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, se procede a realizar la siguiente cesión de participaciones de la compañía Tiptoptravel Agencia de Viajes

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

Cia. Ltda: **a)** La cedente Ingeberg Hildegar Wittmer García, cede y transfiere a favor de la cesionaria, Elizabeth Wittmer García, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense (US$ 1,oo) cada una; **b)** La cedente Margarita Rosa Wittmer García, cede y transfiere a favor de la cesionaria, Elizabeth Wittmer García, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense (US$ 1,oo) cada una; **c)** El cedente Enrique Alberto Wittmer García, cede y transfiere a favor de la cesionaria, Elizabeth Wittmer García, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense (US$ 1,oo) cada una; **d)** El cedente Rolf Charles Wittmer García, cede y transfiere a favor de la cesionaria, Elizabeth Wittmer García, cien (100) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense (US$ 1,oo) cada una; **e)** La cesionaria acepta la cesión efectuada a su favor mediante el presente instrumento. - Los comparecientes declaran que se transfieren todos los derechos que corresponden sobre estas participaciones, así como decretan que el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio (a)	Capital actual	N° de participaciones	Porcentaje
Ingeberg Hildegar Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Margarita Rosa Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Enrique Alberto Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Rolf Charles Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Elizabeth Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
TOTAL:	US$ 2000,oo	2000	100%

CUARTA: DECLARACIÓN.- LOS CEDENTES declaran que todas las participaciones sociales cedidas en el presente instrumento se encuentran libres de cualquier gravamen y que no han sido cedidas con anterioridad a terceras personas.- **QUINTA.- CUANTÍA.**- Las partes por medio del presente instrumento establecen que la cuantía de esta cesión de participaciones sociales que realizan los CEDENTES, es de cuatrocientos dólares estadounidenses (USD $ 400,oo), dinero que LA CESIONARIA cancela con dinero de contado en moneda de curso legal, el cual los CEDENTES declaran recibir en este mismo acto.- **SEXTA.- CONTROVERSIAS:** En caso de existir controversia, los comparecientes declaran que se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito, según la naturaleza de la acción.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN:** Los CEDENTES autorizan a la CESIONARIA para que pueda tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito y para sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para la plena validez y eficacia del presente instrumento".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fred Larreátegui Russo, Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes libre y voluntariamente, por así convenir a sus mutuos intereses ratifican el contenido íntegro de esta escritura la aceptan en todas sus partes, el cesionario declara en forma expresa que el dinero para el pago del precio pactado proviene de fuente lícita y no tiene relación con lavado de dinero o de activos; y,

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sr. Enrique Alberto Wittmer García.
C. C. # 1704934341

Sra. Martha Patricia Bustamante Montero.
C.C # 1701244354

Sr. Rolf Charles Alfred Wittmer García.
C.C. # 2000028940

Sra. Ximena de los Angeles Naranjo D.
C.C # 1708492666-3

Sra. Margarita Rosa Wittmer García
C.C # 2000014619

Sra. Elizabeth Carlota Wittmer García.
C.C # 1708161557.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2007.

En Quito, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil siete, a las 9h30 en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Mariscal Foch E7-81 y Diego de Almagro, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria los socios de la Compañía TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., señores: **a)** Ingeberg Hildegar Wittmer García, titular de 500 participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una (US$ 1,oo), representada por su apoderada, Margarita Wittmer G.; **b)** Margarita Rosa Wittmer García, titular de 500 participaciones de un dólar estadounidense cada una (US$ 1,oo); **c)** Enrique Alberto Wittmer García, titular de 500 participaciones sociales de un dólar estadounidense, (US$ 1,oo) cada una; y, **d)** Rolf Charles Alfred Wittmer García, titular de 500 participaciones de un dólar estadounidense cada una (US$ 1,oo), por lo que se constata la presencia del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, previo al inicio de la Junta General, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías y artículos 8 y 10 del Reglamento de Juntas Generales. Los socios deciden de común acuerdo instalarse en Junta General Universal de Socios.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Margarita Wittmer García y actúa como Secretario el señor Enrique Alberto Wittmer García, en su calidad de Gerente de la compañía. La Presidencia pone en consideración el orden del día, el mismo que contiene: **1)** Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales y cesión de las mismas.

La Junta General aprueba el contenido del orden del día presentado por Presidencia y se procede a tratar el punto único para el que se convoca la sesión.

1) **Autorización para la cesión y transferencia de participaciones sociales y cesión de las mismas.-** La señora Margarita Rosa Wittmer García inicia la sesión manifestando que es de su interés ceder 100 participaciones de un dólar estadounidense cada una, a favor de la señora Elizabeth Carlota Wittmer García. La misma socia en su calidad de apoderada de la socia Ingeberg Wittmer García, manifiesta que desea transferir 100 participaciones sociales de la compañía a favor de Elizabeth Wittmer García. Se concede la palabra al señor Enrique Wittmer quien manifiesta que igualmente, es de su interés transferir 100 participaciones sociales a favor de la indicada señora Elizabeth Wittmer García. La Presidencia concede la palabra al socio Rolf Charles Alfred Wittmer García y expone su interés en transferir también 100 participaciones sociales a favor de Elizabeth Wittmer García. Toma la palabra la Presidencia de la Junta y, toda vez que todos los socios presentes han propuesta transferir cada uno 100 participaciones sociales a favor de Elizabeth Carlota Wittmer García, mociona para que la Junta se pronuncie acerca de la cesión de participaciones a favor de la señora Elizabeth Wittmer García. La Junta de manera unánime acepta la cesión de participaciones que se realiza a favor de la indicada señora.

En consecuencia, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

La socia Ingeberg Hildegar Wittmer García es titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una de la compañía Tiptoptravel Agencia de Viajes Cía. Ltda.; la socia Margarita Rosa Wittmer García es titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una; el socio Enrique Alberto Wittmer García es titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una; el socio Rolf Charles Alfred Wittmer García es titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una. y, la socia Elizabeth Carlota Wittmer García es titular de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar estadounidense cada una de la compañía Tiptoptravel Agencia de Viajes Cía. Ltda..

Socio (a)	Capital actual	N° de participaciones	Porcentaje
Ingeberg Hildegar Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Margarita Rosa Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Enrique Alberto Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Rolf Charles Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
Elizabeth Wittmer García	US$ 400,oo	400	20%
TOTAL:	US$ 2000,oo	2000	100%

Una vez que se ha tratado el único punto del orden del día para el que fue convocada esta reunión, la Presidencia dispone un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad. Concluye la sesión a las 10h10.- f) Rolf Charles Wittmer García, Socio; f) Margarita Rosa Wittmer García, Socia - Presidente de la Junta, Apoderada de Ingeberg Wittmer G.; f) Enrique Alberto Wittmer García, Socio – Secretario.- CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

f) Enrique Alberto Wittmer García
Socio - Secretario

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0010279

PODER GENERAL

OTORGADO POR:
La Sra. Ingeberg Hildegar Wittmer García

A FAVOR DE:
La Sra. Margarita Rosa Wittmer García

CUANTIA : Indeterminada

DÍ: 2; 3 c.

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos (02) de agosto del año dos mil cinco, ante mí, Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciada en la naturaleza y resultados del mismo: La señora INGEBERG HILDEGAR WITTMER GARCÍA, por sus propios derechos. La compareciente es mayor de edad, de estado civil

XC.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Piedras Blancas, España, de transito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y que se identifica de conformidad con el documento que me exhibe y cuya copia adjunto; y, dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO** : En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una de poder general, contenido en los siguientes términos: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos, la señora Ingeberg Hildegar Wittmer García, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, y domiciliada en la ciudad de Piedras Blancas, España, de paso por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** La compareciente señora Ingeberg Hildegar Wittmer García, mediante este instrumento público, en su calidad de MANDANTE otorga poder general, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora Margarita Rosa Wittmer García, para que a nombre y representación de la mandante, pueda ejecutar ante cualquier autoridad judicial, administrativa,

pública, semipública o privada, los actos que a continuación se determinan: a) Para que suscriba todo tipo de instrumento, privado o público en el que deba comparecer y tengan interés la mandante, dentro de la República del Ecuador o fuera de su territorio; b) Para que suscriba todo instrumento público o privado encaminado a que la mandante haga valer sus derechos ante todo tipo de autoridad pública o privada en cualquier acto o contrato de toda naturaleza que la mandante tenga interés, así como para que comparezca ante cualquier juez de toda instancia en la República del Ecuador, ya sea como actora o como demandada, comparecencia que tendrá como objeto defender los intereses de la mandante; c) Para que a nombre de la mandante pueda asistir a todo tipo de junta general, extraordinaria, ordinaria, universal, o de cualquier índole, o a reuniones de directorio, y de cualquier órgano en las compañías, instituciones, asociaciones, o empresas que la mandante tengan interés, así como para que en tales empresas designe administradores, fiscalizadores, personal, y demás actos que sean necesarios para la buena marcha de las empresas, así como para que la mandataria adquiera, o legalice todo tipo de transferencia de acciones, participaciones, o aportaciones en las compañías de

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO - ECUADOR

cualquier naturaleza que la mandante tenga interés; d) Para que a nombre y representación de la mandante comparezca ante todo tipo de autoridad pública o privada, seccional o nacional y presente escritos, requerimientos y solicitudes de todo orden encaminados a pagar impuestos o comparezca ante el Servicio de Rentas Internas y actúe en todo lo relacionado con el Servicio de Rentas Internaciones; e) Comparecer ante autoridades bancarias y financieras, públicas y privadas, para ejecutar operaciones de toda naturaleza en que tengan interés la mandante; f) Para que adquiera y administre todo tipo de bienes de la mandante, sean estos muebles o inmuebles; g) Para que la apoderada pueda hipotecar vender, permutar, dar en anticresis o arrendamiento los bienes muebles o inmuebles de la mandante; h) Para que judicial o extrajudicialmente cobre valores adeudados, reciba dinero, pague, abra cuentas corrientes, de ahorro y las cierre en cualquier institución financiera o no del país; i) Para que la mandataria pueda comparecer ante las autoridades de la niñez y la familia y a nombre de la mandante obtenga los respectivos permisos de salida de los hijos de la mandante, llamados Rolf Santiago y Anelie Cubas Wittmer; y, j) La mandante otorga a su apoderada todas las facultades que conduzcan al fiel

cumplimiento de este mandato, ya mediante instrumentos públicos o privados, incluyendo entre ellos, las facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, quedando facultada para nombrar procuradores judiciales.- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Fred Larreategui R., Abogado con matrícula profesional número dos mil trescientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que las comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Sra. Ingeberg Hildegar Wittmer García
C. C. No.
1709072121-4

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

0010281

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170902121-1

WITTMER GARCIA INGEBERG HILDEGAR

12 SEPTIEMBRE 1.965

GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/ISLA SANTA MARIA

01 011 0003

GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL

PTO BAQUERIZO MORENO 65

FIRMA DEL DECLARANTE

ECUATORIANA******* E4333I2222

CASADO SANTIAGO NEMESIO CUBAS

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ROLF WITTMER

FRANCISCA GARCIA

QUITO 17/ /94

17/07/2005

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA. COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de PODER ESPECIAL, otorgado por Santiago Nemesio Cubas Pérez., a favor de Sr. Enrique Alberto Wittmer García, firmada y sellada en **Quito, a 26 de Septiembre de 2.007.-**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO QUITO ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

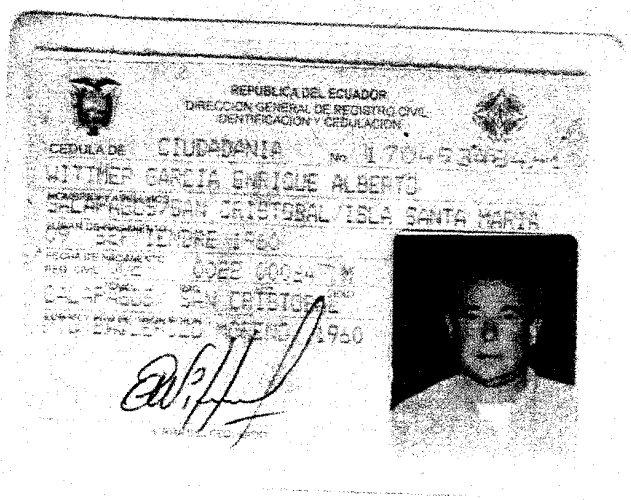
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
WITTMER GARCIA ENRIQUE ALBERTO

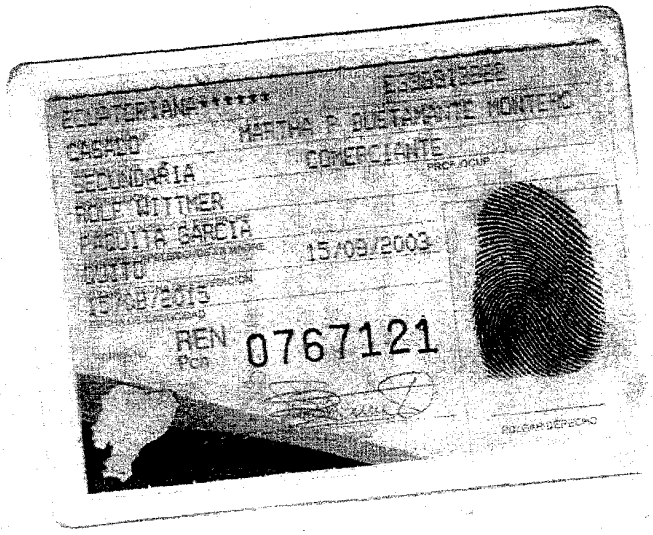
ECUATORIANA*****
MARTHA P. BUSTAMANTE MONTERO
SECUNDARIA
COMERCIANTE
ROLF WITTMER
PAQUITA GARCIA
QUITO
15/08/2003
15/08/2015
REN 0767121

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
017-0168
NUMERO
1704934841
CEDULA
WITTMER GARCIA ENRIQUE ALBERTO
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

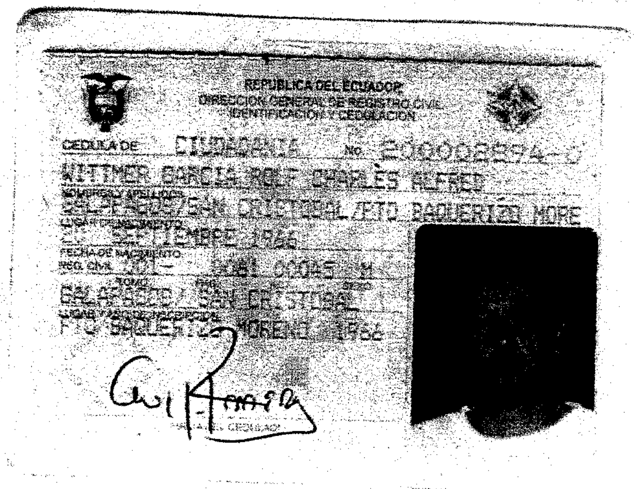

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 200002894-0

WITTMER GARCIA ROLF CHARLES ALFRED
NOMBRES Y APELLIDOS
GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO BAQUERIZO MORE
LUGAR DE NACIMIENTO
SEPTIEMBRE 1966
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 - 0081 00045 M
TOMO PAG. SEXO
GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
PTO BAQUERIZO MORENO 1966

FIRMA DEL CEDULADO

[redacted]

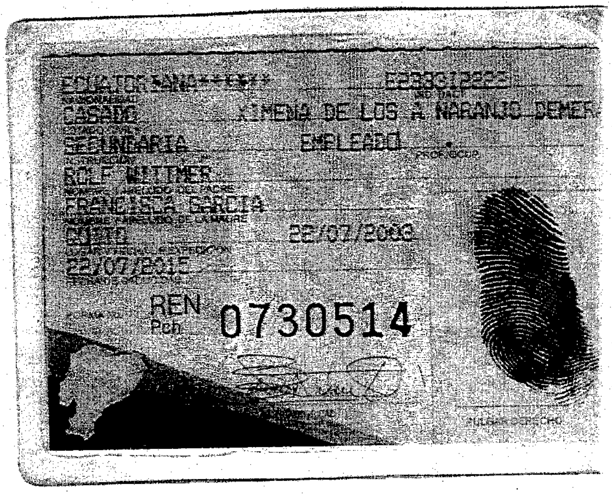

ECUATORIANA***** E233C12222
NACIONALIDAD
CASADO XIMENA DE LOS A NARANJO DEMER
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO
INSTRUCCION PROFESION
ROLF WITTMER
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FRANCISCA GARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 22/07/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
22/07/2015
FECHA DE EXPIRACION
REN
Pch 0730514

PULGAR DERECHO

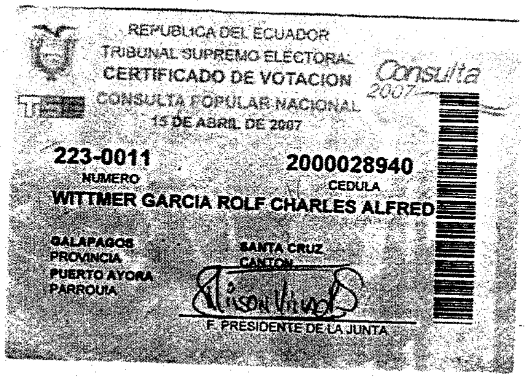

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007

223-0011
NUMERO
2000028940
CEDULA
WITTMER GARCIA ROLF CHARLES ALFRED

GALAPAGOS
PROVINCIA
PUERTO AYORA
PARROQUIA
SANTA CRUZ
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170849266-3

NARANJO DEMERA XIMENA DE LOS ANGELES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 AGOSTO 1969

009 0047 06494 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA****** E2143A3242

CASADO ROLF CHARLES ALFRED WITMER G

SECUNDARIA EMPLEADO

ENRIQUE ALFREDO NARANJO

GLORIA ALICIA DEMERA

QUITO 06/02/2007

06/02/2019

REN 2235861

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril de 2007

2063559

170849266 3 0006 - 274

NARANJO DEMERA XIMENA DE LOS ANGELES

GALAPAGOS SANTA CRUZ

PUERTO AYORA

SANCION Multas= 4 Cons.Rep= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000522 15-05-2007 12:43:21

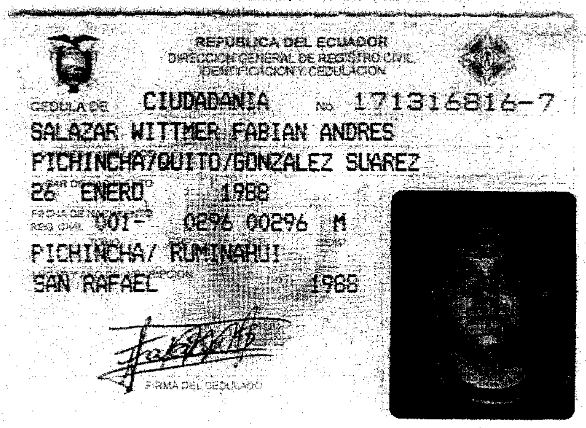
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171316816-7
SALAZAR WITTMER FABIAN ANDRES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 ENERO 1988
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0296 00296 M
PICHINCHA/ RUMINAHUI
SAN RAFAEL 1988
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E134314442
NACIONALIDAD
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PROF./OCUP.
WILSON FABIAN SALAZAR
ELIZABETH CARLOTA WITTMER
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUMINAHUI 02/02/2006
02/02/2018
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1763868
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170816155-7
WITTMER GARCIA ELIZABETH CARLOTA
GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/ISLA SANTA MARIA
18 MAYO 1964
001- 0013 00024 F
GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL
PTO BAQUERIZO MORENO 1964
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E133313222
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
INSTRUCCION PROF./OCUP.
WOLF WITTMER
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FRANCISCA GARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/04/2007
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/04/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2375728
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170724435-4
BUSTAMANTE MONTERO MARTHA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
31 OCTUBRE 1962
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 020-1 0398 14906 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962
FIRMA DEL CEDULADO

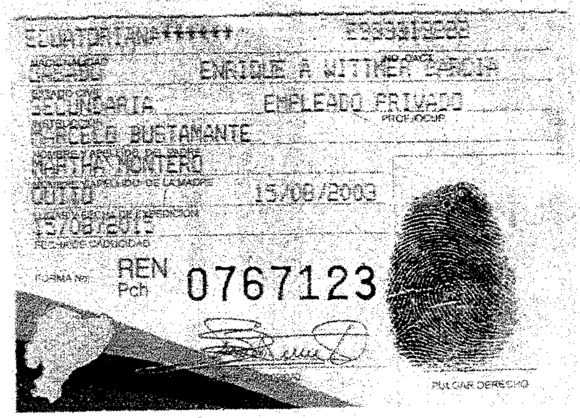
ECUATORIANA****** E333313222
NACIONALIDAD
CASADO ENRIQUE A WITTMER GARCIA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
MARCELO BUSTAMANTE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARTHA MONTERO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 15/08/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/08/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0767123
Pch
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 200001461-9
WITTMER GARCIA MARGARITA ROSA
GALAPAGOS/SAN CRISTOBAL/PTO BAQUERIZO MORE
16 ABRIL 1958
001- 0014 00041 F
GALAPAGOS/ SAN CRISTOBAL
PTO BAQUERIZO MORENO 1958

ECUATORIANA****** E333313222
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
PROF./OCUP.
WOLF WITTMER
FRANCISCA GARCIA
QUITO 07/09/2002
07/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0230505
Pch
RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
Consulta 2007
15 DE ABRIL DE 2007

01 — 1708161557
NUMERO — CEDULA

Wittmer Garcia Elizabeth
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA Galapagos — CANTON San Cristobal

PARROQUIA Sta Maria

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

116-0050
NUMERO

1713168167
CEDULA

SALAZAR WITTMER FABIAN ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTON

SANGOLQUI
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

031-0028
NUMERO

1707244354
CEDULA

BUSTAMANTE MONTERO MARTHA PATRICIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

BENALCAZAR
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

1985422

Consulta Popular 15 de Abril del 2007

200001461 9 0023- 162

WITTMER GARCIA MARGARITA ROSA

PICHINCHA QUITO

YARUQUI

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000381 23/04/2007 12:22:47

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, otorgada por Sr. Enrique Alberto Wittmer García y Otros., a favor de Sra. Elizabeth Carlota Wittmer García., firmada y sellada en **Quito, a 23 de Noviembre de 2.007.-**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z Ó N: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA., otorgada ante mí, el primero (01) de Junio del dos mil siete; tomé nota de la Cesión de Participaciones de la mencionada compañía, otorgada ante mí, el 26 de Septiembre de dos mil siete, contenida en el presente instrumento.- **Quito, a 23 de Noviembre de 2.007.-**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA DECIMA PRIMERA

LARREATEGUI &
LARREATEGUI
abogados

Señor Notario

En en el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Poder Especial, otorgado por el señor Santiago Nemesio Cubas Pérez, a favor del señor Enrique Alberto Wittmer García, celebrado el 05 de noviembre de 2007, ante el señor Juan Sobrino Gonzáles, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, que en cinco (5) fojas útiles acompaño.

Se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Atentamente,

Dr. Fred Larreátegui Russo
Mat. 2384 C.A.P.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Toledo N24-706 y Coruña
Telfs: (593.2) 223 5466
223 5662 / 254 9461
Fax: (593.2) 252 5449
mail@larreategui.com
www.larreategui.com
Quito - Ecuador

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8E2390686

07/2007

Notaría de D. Juan Sobrino González - CASTRILLON - NIHIL PRIUS FIDE

JUAN SOBRINO GONZÁLEZ
NOTARIO
C/. Rey Pelayo, n.º 17
Tlfs.: 985 53 00 11 - 985 50 70 87
C.P. 33450 - Fax: 985 53 21 41
PIEDRAS BLANCAS (CASTRILLÓN)

=ESCRITURA DE PODER ESPECIAL=

NUMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE. ----------

En PIEDRAS BLANCAS, concejo de Castrillón, a cinco de noviembre de dos mil siete. ----------

Ante mí, **JUAN SOBRINO GONZÁLEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en este concejo. ----------

----------**C O M P A R E C E :**----------

DON SANTIAGO-NEMESIO CUBAS PÉREZ, mayor de edad, de nacionalidad española y vecindad civil común, casado en régimen de gananciales con Doña Ingeborg-Hildegar Wittmer García, vecino y con domicilio en Santiago del Monte (Camino Llantero, número 189); y, titular del D.N.I./N.I.F. 42768882-Z, por el que le identifico. ----------

INTERVIENE en su propio nombre y derecho. ------

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal y legitimación necesaria par otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL; y, al efecto, ----------

----------**D I S P O N E :**----------

Que confiere PODER a favor de **DON ENRIQUE-ALBERTO**

WITTMER GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, empresario, con domicilio en Quito.

Confiere dicho poder para que en su nombre y representación ***ejercite***, sin limitación de tiempo y con la mayor amplitud legal, aunque en su ejercicio incurriere en la figura jurídica de la autocontratación, o existiera conflicto de intereses, las siguientes ***facultades***: ----------

a) Firmar y aceptar, como cedente o como cesionario, todos y cada uno de los documentos de cesión de participaciones de las compañías "TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA." y/o "ROLF WITTMER TURISMO GALAPAGOS CIA. LTDA." y/o "GALANATURE EXPEDITIONS CIA. LTDA." y/o cualquier otra de responsabilidad limitada o acciones de cualquier sociedad anónima en la que el poderdante y su citado cónyuge tengan un porcentaje o deseen adquirirlo. ----------

El apoderado queda facultado paraa ceder, a favor de quien considere conveniente, cualquier porcentaje de participaciones o acciones de las indicadas compañías u otras que se creen o adquieran en el futuro.

b) Con voz y voto asista y tome las decisiones que crea conveniente en cualquier compañía en la que el poderdante tenga representación, sea esta Junta Gene-

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO ECUADOR

8E2390687

07/2007

Notaría de D. Juan Sobrino González - CASTRILLON - NIHIL PRIUS FIDE

ral, Ordinaria, Extraordinaria o Universal, Directorios y Organismos. De manera particular, el apoderado queda facultado para adoptar resoluciones respecto de balances, informes de administradores y reparto de utilidades, las mismas que podrá recibirlas a nombre del poderdante en toda sociedad que el poderdante deba participar. ----------

c) Suscriba las actas de Junta General, Directorio y otras comunicaciones necesarias en las que participe el poderdante. ----------

d) Para que actúe ante todo tipo de autoridad administrativa gubernamental, administrativa, judicial, etc., y en relación a todo tipo de compañías en las que tenga interés el poderdante, suscriba documentos y adquiera o cancela obligaciones. ----------

e) Y para todo lo precedente otorgar y firmar los documentos públicos y privados, escrituras de subsanación, aclaración, complementarias, rectificación, adhesión, ratificación u otras, con las cláusulas y pactos que estime pertinentes, así como solicitar y

obtener copias de este Poder. ----------

El apoderado tendrá las facultades constantes en el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. ----------

La presente escritura ha sido redactada conforme a minuta exhibida por el señor compareciente, quien acepta el contenido íntegro de la misma. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**----------

Así lo dice y otorga el señor compareciente, conforme a su deliberada voluntad informada por mí. ----

Leo, por su opción, al señor compareciente la presente escritura y, enterado de su contenido, la aprueba y la firma conmigo. ----------

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

De identificar al compareciente por su Documento identificativo reseñado en la comparecencia que me ha sido exhibido; de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; de que el consentimiento del otorgante

DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8E2390688

07/2007

Notaría de D. Juan Sobrino González - CASTRILLON - NIHIL PRIUS FIDE

ha sido libremente prestado; de que éste otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del otorgante e interviniente; y, en lo pertinente, de cuanto se expresa en este instrumento público, extendido sobre tres folios del Timbre del Estado, de papel exclusivo para documentos notariales, números en el presente y en los dos anteriores en orden correlativo, yo Notario, ***DOY FE.***
Esta la firma de la parte compareciente, rubricada.

Signado, firmado, rubricado y sellado. --------
ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y que bajo el número de orden al principio indicado, figura en mi Protocolo general corriente, donde queda anotada .- Y para la parte poderdante, la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8E, números: 2390686 y los dos siguientes en orden correlativo. En Piedras Blancas, el mismo dia de su otorgamiento.- DOY FE. --------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0106771403

Notaría de D. Juan Sobrino González - CASTRILLON - NIHIL PRIUS FIDE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8D3064743

06/2007

..... del Convenio de La Haya de 5 de Octubre de 1961, con el objeto de legalizar la firma autógrafa de un documento extendido en tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, Serie 8E números 2390686 y los dos siguientes en orden correlativo.----------

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1 País ESPAÑA

El presente documento público

2 ha sido firmado por **DON JUAN SOBRINO GONZALEZ.----------**

3 quien actúa en calidad de Notario

4 y está revestido del sello / timbre de la Notaria de **CASTRILLON (Asturias).----------**

Certificado

5 en Oviedo 6 el día **09 de Noviembre de 2007**

7 por **José Antonio Caicoya Cores, DECANO del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo.----------**

8 bajo el número **4888/2007**

9 sello / timbre 10 Firma

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

01067699

0,15 €

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE OVIEDO

DECANATO

NIHIL PRIUS FIDE

A32771024

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Undécima a mí cargo, en **cinco (05)** fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede, **Quito, a 21 de Noviembre de 2.007.-**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO-ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO-ECUADOR

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**. de la escritura pública de PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL., Otorgada Por: Sr. Santiago Nemesio Cubas Pérez, a favor de: Sr. Enrique Alberto Wittmer García., firmada y sellada en **Quito, a 23 de Noviembre de 2.007.-**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, otorgada por Sr. Enrique Alberto Wittmer García y Otros, a favor de Sra. Elizabeth Carlota Wittmer García., otorgado ante mí. el veinte y seis (26) de Septiembre del año dos mil siete, tomé nota de la Protocolización del Poder Especial., otorgado por: Sr. Santiago Nemesio Cubas Pérez., a favor de Sr. Enrique Alberto Wittmer García., contenida en el presente instrumento.- **Quito, a 23 de Noviembre de 2.007.-**

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO QUITO ECUADOR

DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA DECIMA PRIMERA

10

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1781** de REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de junio del dos mil siete, a fs.1563, tomo 138 correspondiente a la compañía **"TIPTOPTRAVEL AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA."**, lo referente a la cesión de participaciones.-Quito, veintinueve de noviembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL QUITO
ECUADOR
RAGS

ng